

Referencia:	2026/00044093V
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	Modificación presupuestaria por generación de crédito.
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME – PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 20 de mayo de 2026 se acordó por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Málaga la aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2026 – 3ª fase, otorgándole al ayuntamiento de Benalmádena una ayuda por importe de 1.000.000,00€, con fecha 10/06/2026 se emite resolución del ayuntamiento de Benalmádena nº 2026/003653 de adhesión y aceptación de dicha ayuda.

Segundo: Con fecha 23/07/2026 se contabiliza ingreso en tesorería municipal por 1.000.000 euros correspondientes al PAEM2026 – 3ª fase.

Tercero: Con fecha 27/07/2026 se emite propuesta de generación de crédito suscrita por:

- D. Eva Dolores Antúnez (Técnica de Administración Especial de Desarrollo Local).
 - D. Jose Miguel Muriel Martín (Concejal delegado de Hacienda)
- , donde se realiza solicitud justificada de generación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación:

Se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
1530/612	Acerado, pavimentación y alumbrado de las vías públicas	700.000,00	VIAS PUBLICAS
1720/632	Protección y mejora del medio ambiente. Edificios y otras construcciones	300.000,00	MEDIO AMBIENTE
TOTAL DESTINO		1.000.000,00	

En cuando a su financiación, se propone incrementar los ingresos previstos en los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	700.000,00	VIAS PUBLICAS
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	300.000,00	MEDIO AMBIENTE
TOTAL ORIGEN		1.000.000,00	

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Primero: Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo: Órganos competentes.

Los órganos competentes en generaciones de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general, por remisión del art. 43 RD500/1990.

El art. 12.2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2024 establecen que “*el expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.*”

En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Tercero: Requisitos materiales: necesidad de la transferencia.

En la propuesta suscrita por la(s) unidad(es) responsable(s) de los créditos a generar, consta justificación de la necesidad CONCLUYÉNDOSE en los siguientes términos:

*SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO
PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL, PAEM 2026, 3ª FASE,
OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS
CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ASFALTADO 2024 DEL T.M.
BENALMÁDENAINSTALACIONES Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES DE
BENALMÁDEN.*

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 20 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2026 - 3ª fase, otorgándosele al Ayuntamiento de Benalmádena una ayuda por importe de 1.000.000,00 € euros, con un plazo de solicitud de adhesión y aceptación a dicha ayuda.

CONSIDERANDO que se ha publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el pasado día 22 de mayo 2026 y se concede un plazo de

diez días hábiles desde la publicación para presentar resolución de Alcaldía de solicitud de adhesión y aceptación, junto con la documentación preceptiva.

Finalizado dicho periodo, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas el plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los ayuntamientos y ELA, todos ellos pertenecientes a la provincia de Málaga. Requiriéndose, tan solo en este caso y sin perjuicio de lo previsto en apartado c) anterior, de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de un segundo acuerdo del Pleno provincial para su elevación a definitivo.

Resolución del Ayuntamiento de Benalmádena número 2026/003653 de 10/06/2026 ADHESION Y ACEPTACION AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL 2026 3ª FASE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL MALAGA

La ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN al Plan de Asistencia Económica Municipal 2026, 3ª fase de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para el Término municipal de Benalmádena, para los siguientes proyectos e importes y por el total asignado de 1.000.000,00 euros

- OBRAS DE “INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL “PLAN DE ASFALTADO 2024” DEL T.M. BENALMÁDENA” por un importe de 700.000 euros
- INSTALACIONES Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES DE BENALMÁDENA, por un importe de 300.000 euros

Petición de la subvención del Ayuntamiento ante la Diputación en fecha 11/06/2026., en los términos establecidos en la Resolución de adhesión.

Se recibe requerimiento de Diputación de fecha 25/06/2026 solicitando nueva Resolución aclarando los datos de los proyectos a realizar, se remite aclaración del mismo en fecha 06/07/2026, mediante nueva Resolución número 2026/004316 de fecha 06/07/2026.

Se ha producido el ingreso del dinero solicitado, de la concesión de la subvención, en el Ayuntamiento

Conforme con lo previsto en los artículos 181 TRLHL y 43 del RD. 500/90, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de subvenciones, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma.

Conforme con lo previsto en la base 13. (Generación de crédito por ingresos) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento -encontrándose delegada tal competencia en la Concejalía de Hacienda-.

Por todo lo expuesto estimo oportuna la aprobación de la siguiente generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto

En base a la concesión que, RESUELVE:

Conceder la siguiente subvención al Ayuntamiento de Benalmádena, con NIF P2902500D, para la ejecución de los proyectos en el programa que se establece:

La ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN al Plan de Asistencia Económica Municipal 2026, 3ª fase de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para el Término municipal de Benalmádena, para los siguientes proyectos e importes y por el total asignado de 1.000.000,00 euros

-OBRAS DE “INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL “PLAN DE ASFALTADO 2024” DEL T.M. BENALMÁDENA” por un importe de 700.000 euros

-INSTALACIONES Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES DE BENALMÁDENA, por un importe de 300.000 euros

GENERACIÓN DE CRÉDITO

CONSIDERACIONES

1.PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

La partida presupuestaria establecida son las siguientes:

-OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL “PLAN DE ASFALTADO 2024” DEL T.M. BENALMÁDENA: 1530/612

-INSTALACIONES Y MEJORAS EN PARQUES INFANTILES DE BENALMÁDENA: 1720/632

Se traslada el presente informe para que surta los efectos oportunos

Cuarto: Requisitos materiales. Causa justificativa de la generación.

El art. 12.1 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 44 y siguientes del RD 500/1990 y 181 RDL 2/2004:

“Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros

procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Y en los siguientes de naturaleza tributaria:

a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 “Recargo de apremio”, 39220 “Costas de Expedientes” y 393 “Intereses de demora” quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos.

La afección concreta se delimitará con la gestión de los proyectos de gasto generándose crédito en las partidas de asistencias técnicas y gastos por convenios recaudatorios de los programas 931 “Política económica y fiscal” y 934 “Gestión de la Deuda y de la tesorería”.

En el caso que nos ocupa, consta en el expediente resolución identificada en antecedente primero.

Quinto: Aspectos procedimentales.

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/1240 y con fecha 28/07/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Inicio_texto_de_propuesta

Primero: Crear aplicación presupuestaria en estado de gastos del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Benalmádena:

1720/632 Protección y mejora del medio ambiente. Edificios y otras construcciones.

Segundo: Aprobar la modificación presupuestaria por generación de crédito en los siguientes términos:

Créditos generados:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
1530/612	Acerado, pavimentación y alumbrado de las vías públicas	700.000,00	VIAS PUBLICAS
1720/632	Protección y mejora del medio ambiente. Edificios y otras construcciones	300.000,00	MEDIO AMBIENTE
TOTAL DESTINO		1.000.000,00	

Financiación:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	700.000,00	VIAS PUBLICAS
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	300.000,00	MEDIO AMBIENTE
TOTAL ORIGEN		1.000.000,00	

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

